



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 96 fracciones II, IV, XXI y XXIV y se le adicionan las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII XXIX, XXX, XXXI y XXXII todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96...

...

- I. ...
- II. *Segunda de Gobernación*
- III.
- IV. *De Seguridad Pública y Protección Civil.*
- V. *a XX....*
- XXI. *De Juventud y Niñez.*



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O.

XXII. y XXIII...

XXIV. De Deporte.

XXV...

XXVI. Anticorrupción.

XXVII. De Movilidad Urbana.

XXVIII. De Agua.

XXIX. De Atención a Grupos Vulnerables.

XXX. De Recursos Forestales.

XXXI. De Femicidios.

XXXII. De Vivienda.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS-MENDOZA
BERBER

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO